



BASES AÑO 2024 **BECA MUNICIPAL PARA EDUCACION SUPERIOR**

La Ilustre Municipalidad de Los Andes, convoca a los estudiantes de Educación Superior (Carreras Técnicas y Profesionales) de la comuna de Los Andes, a postular a la **BECA MUNICIPAL PARA EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2024**, bajo las siguientes bases:

I. PODRÁN POSTULAR:

1. Todos los estudiantes con domicilio en la comuna de Los Andes, que estén matriculados en Instituciones de Educación Superior, sea en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas y de Orden, que se encuentren reconocidas por el Ministerio de Educación.
2. Alumnos/as que estén continuando estudios, entendiendo por ello, un alumno/a que ingrese a estudiar una carrera Técnico Profesional, cuando haya terminado sus estudios técnicos o programa de formación inicial y prosiga a una carrera Profesional.
3. Extranjeros con permanencia definitiva o residencia en Chile. En caso de tener residencia, el estudiante debe contar con al menos último año de Enseñanza Media cursada en Chile.

II. NO PODRÁN POSTULAR:

4. Alumnos/as que posean el beneficio de **GRATUIDAD, BECA VOCACION DE PROFESOR-PEDAGOGÍAS o BECA DE REPARACIÓN-INFORME VALECH (titulares), BECA BICENTENARIO, BECA JUAN GÓMEZ MILLAS**, otorgadas por el Ministerio de Educación. Los/las Asistentes Sociales tendrán la facultad para consultar dicha información a través de la página web que el Ministerio de Educación destine para ello.
5. Se excluye de esta beca aquellos estudiantes de Educación Superior que se encuentren realizando Seminarios, Diplomados, Post Grado o cualquier otra actividad, no contemplada en su malla académica.
6. No podrán postular a la Beca Municipal de Educación Superior los funcionarios/as municipales, sus hijos/as (independiente si viven con él o no), hijastros/as, y/o cualquier miembro de su grupo familiar; que se desempeñen en la Ilustre Municipalidad de Los Andes y cualquiera otra Municipalidad, independiente de su relación contractual, es decir, funcionarios Planta, Contrata y Honorarios (con fondos municipales y de programas), inclusive funcionarios de los servicios traspasados como Salud y Educación.
7. No podrán postular funcionarios públicos de cualquier repartición del Estado (Hospitales, Delegaciones Provinciales, Chile Atiende, Fonasa, Carabineros de Chile, Ejército de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería, etc.).



III. DEL BENEFICIO Y SU ASIGNACIÓN:

8. Esta beca se otorgará a 200 alumn@s de Educación Superior que cumplan con los requisitos establecidos en las bases; 100 Estudiantes de Carreras Profesionales y 100 Estudiantes de Carreras de Nivel Técnico.

	Categoría	Becados	Monto
1	Carreras Profesionales	100	\$ 300.000.-
2	Carreras Técnicas	100	\$ 200.000.-
Total		200	

9. La asignación de esta beca será de acuerdo a la evaluación social que realiza cada profesional y de acuerdo a los cupos existentes (ver tabla de distribución de cupos).

Esta beca será cancelada en una sola cuota.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA:

10. El proceso de evaluación será de acuerdo a la ponderación de los diferentes indicadores que inciden en las condiciones de vulnerabilidad, según **“Formulario de Postulación y Evaluación”**, visada por los/las Asistentes Sociales de la Dirección Desarrollo Comunitario y Subdirectora de Área Social y Programas.

11. Las dimensiones a evaluar en el “Formulario de Postulación y Evaluación” corresponden a los siguientes indicadores :

- a) Nivel de Estudios del Alumno
- b) Rendimiento Académico
- c) Tipo de Carrera (profesional o técnica) y tipo de casa de estudios (Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, Universidad Privada, Universidad Concejo de Rectores, Escuelas Matrices)
- d) Lugar de estudio (en la comuna, fuera de la provincia, Santiago, Valparaíso-Viña del Mar, otra Región)
- e) Ingreso Per Cápita
- f) Duplicidad de Funciones del alumno/a
- g) Hermanos u otro familiar estudiando
- h) Situación Laboral del Jefe de Hogar
- i) Categoría Ocupacional del Jefe de Hogar
- j) Antecedentes de Salud
- k) Tenencia de la vivienda
- l) Otros factores de riesgo
- m) Talento Destacado

12. El equipo de Asistentes Sociales y Subdirectora del Área Social y Programas, determinarán el puntaje de corte en relación a la cantidad de cupos y a los recursos comprometidos para este fin.



13. No se establecerá un tope máximo de ingreso per cápita para excluir al alumno en el proceso de evaluación.

14. Los postulantes serán atendidos por los/las Asistentes Sociales, quienes recepcionarán el dossier de documentos de manera presencial durante el Calendario de postulación. La entrega de antecedentes será únicamente en la Dirección Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Las Heras N° 196.

15. El grupo familiar del alumno postulante deberá tener vigente el **Registro Social de Hogares**, el cual se utilizará para acreditar domicilio y composición del grupo familiar. En el caso de no tener aplicado o vigente el Registro Social de Hogares, no podrá acceder a la postulación de la Beca Municipal.

16. La nota mínima para postular a este beneficio es:

- **Nota Promedio 5,5, para alumnos egresados de Enseñanza Media.**
- **Nota Promedio 5,0, para alumnos que ya están cursando carreras de nivel superior (el promedio debe considerar 1er. y 2do. Semestre).**

17. Los alumnos señalados en el numeral 2, se considerará como nota mínima el promedio de su último año de estudio (de educación superior). En el caso de carreras no terminadas o inconclusas, será considerada como nota mínima para postular el promedio final de 4º Enseñanza Media.

18. Talentos Destacados: Si el alumno/a es destacado en áreas deportivas, artísticas y/o culturales, tendrá una ponderación adicional, presentando un Certificado de la Institución a la que pertenece señalando dicho talento y el motivo que se destaca de sus compañeros/as.

V. PLAZO DE POSTULACIÓN:

19. El proceso de postulación será a contar del **Lunes 26 de Febrero al Viernes 22 de Marzo** del año en curso, plazo durante el cual deberán descargar el **Formulario de Requisitos de Postulación, Anexo 1 y Bases de Postulación** en la página web www.losandes.cl.

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTULACION:

20. Serán causales de rechazo de este beneficio:

- a) Adulterar, falsear u omitir maliciosamente datos verdaderos y/o instrumento público o privado, para obtener la beca.
- b) No presentar la documentación exigida y/o solicitada según criterio del profesional que evalúa la postulación.
- c) No estar ubicable cuando el/la profesional que evalúa la postulación de la beca, lo contacte telefónicamente y/o realice visita domiciliaria. Se ha establecido realizar como máximo, tres visitas domiciliarias para determinar



el rechazo de la postulación, así mismo la cantidad de veces que será contacto vía teléfono.

VII. CONSIDERACIONES :

21. La Beca Municipal de Educación Superior solo beneficiará a un alumno por grupo familiar, no obstante, podrán postular más de un integrante, pero, será becado aquel que en el proceso de evaluación se le asigne el puntaje más alto.
22. La Beca Municipal de Educación Superior no es renovable de un año para otro, sino que se debe postular nuevamente el año siguiente, cumpliendo con los antecedentes requeridos y requisitos establecidos en las bases.
23. El calendario del proceso de postulación y evaluación será publicado en la página web oficial de la Ilustre Municipalidad de Los Andes y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Las Heras N° 196.
24. La lista de espera de la Beca Municipal, solo podrá avanzar si algún alumno renuncia al beneficio.

LOS ANDES, Enero 2024.-